



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

034 -2016/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

05 FEB 2016

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 241-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Junio del 2014; el DTI N° 00451; el Memorando Múltiple N° 015-2016/GRP-100010 de fecha 28 de Enero del 2016 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto el artículo 3° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, establece que "Las Entidades de la Administración Pública señaladas en los numerales del 1 al 7° del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones físico o virtual mediante el cual, los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella información necesaria a efecto de dar respuesta al reclamo formulado. Debiendo ser ubicado en un lugar visible con la finalidad de poder lograr la eficacia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicio que la Institución les brinda";

Que, el artículo 5° del referido Decreto Supremo establece que mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad;

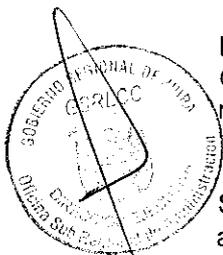
Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 241-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Junio del 2014, se resuelve designar a la **LIC. RENEE ELIZABETH GALLO GUERRERO** y al **SR. JORGE ISACC VILLAREAL OLAYA** como **SERVIDORES RESPONSABLES** del **LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 015-2016/GRP-100010 de fecha 28 de Enero del 2016, la Secretaria General Ing. Nimia Edelmira Elera de Pinao reitera la Gerencia Sub Regional, remitir la información respecto a la designación del funcionario responsable del Libro de Reclamaciones 2015-2016, de esta Gerencia Sub Regional;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto administrativo designando a la **LIC. DEYSI RUIDIAS ESPINOZA** y a la **LIC. RENEE ELIZABETH GALLO GUERRERO**, como **SERVIDORES RESPONSABLES** del **LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del año 2015-2016;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 034 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

05 FEB 2016

Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del
GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la LIC. DEYSI RUIDIAS ESPINOZA y a la LIC. RENEE ELIZABETH GALLO GUERRERO, como **SERVIDORAS RESPONSABLES** del **LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del año 2015-2016; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las servidoras designadas en el artículo precedente, deberá cumplir sus funciones bajo responsabilidad, según lo indicado en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores designados en el Artículo Primero, Sistema Administrativo de Personal, Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL

